



REPORTE EJECUTIVO SOBRE LOS COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A SEGUIR RESPECTO A LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL



EXPEDIENTE: C-2020-07
OFICIO: EMI-OF-DNA7-00819-2020
FECHA: 21-sep-20

PROCEDENCIA:

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PARA:

Auditoría Financiera a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

Rec. N°	Conclusión	Recomendación	Responsable	Disposición	Plazo
1.1.2	El incumplimiento de las atribuciones delegadas por parte del Director General; así como la falta de aplicación de las disposiciones emitidas para el cumplimiento de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10; y 2, 6, 7, 15, 16 que constan en los Informes DNA7-0005-2018 y DNA7-0019-2018, que fueron aprobados el 23 de enero y 7 de junio de 2018 y remitidos a la entidad mediante oficios 07313 DNA7 y 25931 DNA7 de 2 de marzo y 5 de julio de 2018, en su orden, originó que las deficiencias observadas persistan.	<p>Al Director General 1. Establecerá los procedimientos necesarios, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que constan en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado; además efectuará un seguimiento continuo que permita corregir las deficiencias observadas.</p> <p>Informe DNA7-0005-2018 Al Director Nacional de Gestión Financiera 2. Dispondrá al Contador que verifique si el software adquirido cumple con las características de bien de larga duración, para que su valor real se refleje en los estados financieros(...)"</p>	<p>Director General Director Nacional de Gestión Financiera</p>		Inmediato
1.1.3	El incumplimiento de las atribuciones delegadas por parte del Director General; así como la falta de aplicación de las disposiciones emitidas para el cumplimiento de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10; y 2, 6, 7, 15, 16 que constan en los Informes DNA7-0005-2018 y DNA7-0019-2018, que fueron aprobados el 23 de enero y 7 de junio de 2018 y remitidos a la entidad mediante oficios 07313 DNA7 y 25931 DNA7 de 2 de marzo y 5 de julio de 2018, en su orden, originó que las deficiencias observadas persistan.	<p>Al Director General 1. Establecerá los procedimientos necesarios, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que constan en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado; además efectuará un seguimiento continuo que permita corregir las deficiencias observadas.</p> <p>Informe DNA7-0005-2018 Al Director General 3. Dispondrá al Coordinador General de Servicios Corporativos y al Director Nacional de Bienes y Servicios, que en coordinación con los Directores Nacionales de las Administradoras y Fondos del IESS, el Director Nacional de Gestión Financiera y el Director Nacional de Tecnología de la Información, efectúen un proyecto para la implementación de una solución informática para la administración y control de los bienes de larga duración del IESS con las interfaces necesarias con el Sistema Financiero institucional, para un intercambio de información automático, así como realizarán constataciones físicas integrales de la cuenta Propiedad y Equipo, de las Administradoras y Fondos Administrados, que permitan el control a nivel nacional; realizarán registros detallados con valores, controlar los retiros, depreciaciones, trasposos o bajas contar con información actualizada, para conciliar los saldos de los auxiliares con los de las cuentas del mayor general y de las dependencias provinciales.</p>	<p>Al Director General Coordinador General de Servicios Corporativos Director Nacional de Bienes y Servicios</p>		Inmediato
1.1.4	El incumplimiento de las atribuciones delegadas por parte del Director General; así como la falta de aplicación de las disposiciones emitidas para el cumplimiento de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10; y 2, 6, 7, 15, 16 que	<p>Al Director General 1. Establecerá los procedimientos necesarios, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que constan en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado; además efectuará un seguimiento continuo que permita corregir las deficiencias observadas.</p> <p>Informe DNA7-0005-2018 Al Director General 4. Dispondrá al Director Nacional de Bienes y Servicios, coordinar la migración de la información de los Sistemas: Contingente de Activos Fijos, Auxiliar de Control de Activos e Inventarios, y los archivos en hojas electrónicas al sistema contable INFOR LN, y la realización de un inventario físico a nivel nacional, bajo los parámetros establecidos en el sistema contable(...)"</p>	<p>Al Director General Director Nacional de Bienes y Servicios</p>		Inmediato



REPORTE EJECUTIVO SOBRE LOS COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A SEGUIR RESPECTO A LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL



EXPEDIENTE: C-2020-07
 OFICIO: EMI-OF-DNA7-00819-2020
 FECHA: 21-sep-20

PROCEDENCIA:

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PARA:

Auditoría Financiera a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

Rec. N°	Conclusión	Recomendación	Responsable	Disposición	Plazo
1.1.6	constan en los Informes DNA7-0005-2018 y DNA7-0019-2018, que fueron aprobados el 23 de enero y 7 de junio de 2018 y remitidos a la entidad mediante oficios 07313 DNA7 y 25931 DNA7 de 2 de marzo y 5 de julio de 2018, en su orden, originó que las deficiencias observadas persistan.	<p>Al Director General</p> <p>1. Establecerá los procedimientos necesarios, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que constan en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado; además efectuará un seguimiento continuo que permita corregir las deficiencias observadas.</p> <p>Informe DNA7-0005-2018 Al Director Nacional de Bienes y Servicios "... 6. Acogerá la elaboración de procedimientos y manuales por parte del Director Nacional de Gestión Financiera en cuanto a la difusión y supervisión de las normas para la conciliación de saldos de cuentas de Propiedad y Equipo, de las Administradoras y Fondos Administrados a nivel nacional, tomando como información base el inventario nacional que se gestionará en el sistema contable INFORN LN para la administración y control de los bienes del IESS(...)."</p>	<p>Director General Director Nacional de Bienes y Servicios</p>		Inmediato
1.1.7	El incumplimiento de las atribuciones delegadas por parte del Director General; así como la falta de aplicación de las disposiciones emitidas para el cumplimiento de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10; y 2, 6, 7, 15, 16 que constan en los Informes DNA7-0005-2018 y DNA7-0019-2018, que fueron aprobados el 23 de enero y 7 de junio de 2018 y remitidos a la entidad mediante oficios 07313 DNA7 y 25931 DNA7 de 2 de marzo y 5 de julio de 2018, en su orden, originó que las deficiencias observadas persistan.	<p>Al Director General</p> <p>1. Establecerá los procedimientos necesarios, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que constan en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado; además efectuará un seguimiento continuo que permita corregir las deficiencias observadas.</p> <p>Informe DNA7-0005-2018 Al Director Nacional de Gestión Financiera "... 7. Dispondrá al Jefe de la Unidad de Contabilidad, establezca una parametrización en el sistema contable INFORN LN, para el uso exclusivo de las cuentas asignadas a las Administradoras; para que en el caso de los Fondos Administrados no puedan hacer uso de las mismas situación que evitará que los usuarios a nivel nacional apliquen erróneamente los códigos que no les corresponde de acuerdo a su ámbito(...)."</p>	<p>Director General Al Director Nacional de Gestión Financiera</p>		Inmediato
1.1.9	constan en los Informes DNA7-0005-2018 y DNA7-0019-2018, que fueron aprobados el 23 de enero y 7 de junio de 2018 y remitidos a la entidad mediante oficios 07313 DNA7 y 25931 DNA7 de 2 de marzo y 5 de julio de 2018, en su orden, originó que las deficiencias observadas persistan.	<p>Al Director General</p> <p>1. Establecerá los procedimientos necesarios, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que constan en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado; además efectuará un seguimiento continuo que permita corregir las deficiencias observadas.</p> <p>Informe DNA7-0005-2018 Al Director General "... 9- Dispondrá al Director Nacional de Gestión Financiera efectúe las gestiones pertinentes ante la Superintendencia de Bancos y Seguros; así como la justificación documentada de la viabilidad de la aplicación de los códigos y cuentas contables utilizadas, con el propósito de obtener la autorización de este organismo de control(...)."</p>	<p>Director General Al Director Nacional de Gestión Financiera</p>		Inmediato
1.1.10	El incumplimiento de las atribuciones delegadas por parte del Director General; así como la falta de aplicación de las disposiciones emitidas para el cumplimiento de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10; y 2, 6, 7, 15, 16 que constan en los Informes DNA7-0005-2018 y DNA7-0019-2018,	<p>Al Director General</p> <p>1. Establecerá los procedimientos necesarios, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que constan en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado; además efectuará un seguimiento continuo que permita corregir las deficiencias observadas.</p> <p>Informe DNA7-0005-2018 Al Director Nacional de Gestión Financiera "... 10. Efectuará el seguimiento respecto a los requerimientos y de ser el caso insistencias realizadas a la Superintendencia de Bancos y Seguros respecto a la viabilidad de la aplicación de los códigos y cuentas contables utilizadas, a fin de que los registros contables se elaboren con los mismos criterios para su identificación, evaluación, y exposición(...)."</p>	<p>Director General Al Director Nacional de Gestión Financiera</p>		Inmediato



REPORTE EJECUTIVO SOBRE LOS COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A SEGUIR RESPECTO A LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL



EXPEDIENTE: C-2020-07
 OFICIO: EMI-OF-DNA7-00819-2020
 FECHA: 21-sep-20

PROCEDENCIA: CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PARA:

Auditoría Financiera a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

Rec. N°	Conclusión	Recomendación	Responsable	Disposición	Plazo
1.1.16	que fueron aprobados el 23 de enero y 7 de junio de 2018 y remitidos a la entidad mediante oficios 07313 DNA7 y 25931 DNA7 de 2 de marzo y 5 de julio de 2018, en su orden, originó que las deficiencias observadas persistan.	<p>Al Director General 1. Establecerá los procedimientos necesarios, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que constan en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado; además efectuará un seguimiento continuo que permita corregir las deficiencias observadas.</p> <p>Informe DNA7-0005-2018 A la Directora General "...16. Dispondrá a los Directores Departamentales, que apliquen el presupuesto institucional conforme la planificación realizada para el período vigente, de tal manera que la evaluación presupuestaria sirva como una herramienta de gestión y control contable(...)."</p>	<p>Director General Directores Departamentales</p>		
2.2.2	El incumplimiento de las atribuciones delegadas por parte del Director General; así como la falta de aplicación de las disposiciones emitidas para el cumplimiento de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10; y 2, 6, 7, 15, 16 que constan en los Informes DNA7-0005-2018 y DNA7-0019-2018, que fueron aprobados el 23 de enero y 7 de junio de 2018 y remitidos a la entidad mediante oficios 07313 DNA7 y 25931 DNA7 de 2 de marzo y 5 de julio de 2018, en su orden, originó que las deficiencias observadas persistan.	<p>Al Director General 2. Dispondrá y vigilará que el Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, ejecute todas y cada una de las atribuciones establecidas en las resoluciones administrativas, a fin de que en la entidad se generen las acciones correctivas para subsanar las deficiencias determinadas por el ente de control.</p> <p>Informe DNA7-0019-2018 Al Director General "... 2. Dispondrá al Director Nacional de Gestión Financiera, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar y Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud que actualicen los valores de la deuda que mantiene el Estado por prestaciones de salud con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y realicen las actividades pertinentes a fin de viabilizar la recuperación de dichos valores(...)"</p>	<p>Director General Coordinador de la Comisión de Seguimiento Director Nacional de Gestión Financiera Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud</p>		Inmediato
2.2.6	que fueron aprobados el 23 de enero y 7 de junio de 2018 y remitidos a la entidad mediante oficios 07313 DNA7 y 25931 DNA7 de 2 de marzo y 5 de julio de 2018, en su orden, originó que las deficiencias observadas persistan.	<p>Al Director General 2. Dispondrá y vigilará que el Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, ejecute todas y cada una de las atribuciones establecidas en las resoluciones administrativas, a fin de que en la entidad se generen las acciones correctivas para subsanar las deficiencias determinadas por el ente de control.</p> <p>Informe DNA7-0019-2018 Al Subdirector Nacional Administrativo "...6. Dispondrá a los servidores responsables del control de los bienes de cada una de las Administradoras y Fondos de los Seguros Especializados a nivel nacional, actualicen los inventarios respectivos de Propiedad y equipo; y, realicen las constataciones físicas por lo menos una vez al año de los bienes de larga duración, a fin de determinar su propiedad, legalidad y veracidad, situación que garantizará el registro contable</p>	<p>Director General Coordinador de la Comisión de Seguimiento Subdirector Nacional Administrativo</p>		Inmediato
2.2.7	El incumplimiento de las atribuciones delegadas por parte del Director General; así como la falta de aplicación de las disposiciones emitidas para el cumplimiento de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10; y 2, 6, 7, 15, 16 que constan en los Informes DNA7-0005-2018 y DNA7-0019-2018, que fueron aprobados el 23 de enero y 7 de junio de 2018 y	<p>Al Director General 2. Dispondrá y vigilará que el Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, ejecute todas y cada una de las atribuciones establecidas en las resoluciones administrativas, a fin de que en la entidad se generen las acciones correctivas para subsanar las deficiencias determinadas por el ente de control.</p> <p>Informe DNA7-0019-2018 Al Director Nacional de Gestión Financiera "...7. Dispondrá al Subdirector Nacional de Contabilidad que conjuntamente con el Subdirector Nacional Administrativo; y, los responsables financieros de las Administradoras y Fondos de los Seguros Especializados a nivel nacional, efectúen los registros contables de los activos fijos en el sistema financiero Infor IN, a fin de que en los cálculos de las depreciaciones acumuladas se consideren las fechas de activación y finalización de la vida útil de cada uno de los bienes(...)."</p>	<p>Director General Coordinador de la Comisión de Seguimiento Director Nacional de Gestión Financiera</p>		Inmediato



REPORTE EJECUTIVO SOBRE LOS COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A SEGUIR RESPECTO A LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL



EXPEDIENTE: C-2020-07
 OFICIO: EMI-OF-DNA7-00819-2020
 FECHA: 21-sep-20

PROCEDENCIA:

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PARA:

Auditoría Financiera a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

Rec. N°	Conclusión	Recomendación	Responsable	Disposición	Plazo
2.2.15	que fueron aprobados el 23 de enero y 7 de junio de 2018 y remitidos a la entidad mediante oficios 07313 DNA7 y 25931 DNA7 de 2 de marzo y 5 de julio de 2018, en su orden, originó que las deficiencias observadas persistan.	AI Director General 2. Dispondrá y vigilará que el Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, ejecute todas y cada una de las atribuciones establecidas en las resoluciones administrativas, a fin de que en la entidad se generen las acciones correctivas para subsanar las deficiencias determinadas por el ente de control. Informe DNA7-0019-2018 AI Director Nacional de Gestión Financiera "...15. Dispondrá al Subdirector Nacional de Contabilidad, se abstenga de registrar valores en cuentas que no correspondan a la naturaleza y definición de las mismas: con la finalidad de que en los estados financieros se reflejen los saldos reales y se garantice la razonabilidad de cada uno de los rubros(...)"	Director General Coordinador de la Comisión de Seguimiento Director Nacional de Gestión Financiera		Inmediato
2.2.16	El incumplimiento de las atribuciones delegadas por parte del Director General; así como la falta de aplicación de las disposiciones emitidas para el cumplimiento de las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10; y 2, 6, 7, 15, 16 que constan en los Informes DNA7-0005-2018 y DNA7-0019-2018, que fueron aprobados el 23 de enero y 7 de junio de 2018 y remitidos a la entidad mediante oficios 07313 DNA7 y 25931 DNA7 de 2 de marzo y 5 de julio de 2018, en su orden, originó que las deficiencias observadas persistan.	AI Director General 2. Dispondrá y vigilará que el Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, ejecute todas y cada una de las atribuciones establecidas en las resoluciones administrativas, a fin de que en la entidad se generen las acciones correctivas para subsanar las deficiencias determinadas por el ente de control. Informe DNA7-0019-2018 AI Director General "...16. En base a los pedidos técnicos realizados por la Dirección Nacional de Gestión Financiera relacionados con la inclusión, exclusión y modificación de cuentas del catálogo, realizará la solicitud escrita de forma directa al responsable de la Superintendencia de Bancos; y dará seguimiento continuo al trámite realizado(...)"	Director General Coordinador de la Comisión de Seguimiento Director Nacional de Gestión Financiera		Inmediato
3	Estados financieros del Fondo del Seguro de Salud no incluyeron información financiera de las Unidades Médicas del IESS El Balance General del Fondo del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2018, no incluyó los activos, pasivos y patrimonio por 5 087 183 385,58 USD, 4 442 936 693,61 USD y 644 246 691 USD, respectivamente, que corresponden al Estado de Situación Financiera Agregado de las Unidades Médicas del IESS, lo que ocasionó que no sea factible determinar la razonabilidad de los saldos del Balance General del Fondo del Seguro de Salud, y su efecto en los Estados Financieros Consolidados de los Fondos Administrados de los Seguros Especializados.	AI Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 3. Verificará previo a la aprobación del conjunto de Estados Financieros, que el Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar incluya la información financiera de los activos, pasivos, patrimonios, ingresos y gastos de las Unidades Médicas en los Estados Financieros del Fondo de Salud Individual y Familiar, lo que permitirá revelar íntegramente la situación financiera del fondo.	Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar		Inmediato
4		AI Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar 4. Incluirá la información financiera de las Unidades Médicas del IESS en los Estados Financieros del Fondo de Salud Individual y Familiar. a fin de presentar fielmente la situación financiera del Instituto.	Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar		Inmediato
5	Proceso de contabilización de planillas de aportes, mora patronal, glosas y títulos de crédito El mayor contable de la subcuenta 120101 "Planillas emitidas", contiene registros por 548 994 853,09 USD que corresponden a planillas por aportes patronales, personales, fondos de reserva e intereses que se encontraron en mora, debiendo su registro efectuarse en la cuenta 1202 "Mora Patronal"; el valor generado en planillas emitidas de aportes patronales y personales que correspondieron al período auditado ascendió a 5 621 232 71 9,36 USD, que no se registraron en la subcuenta por cobrar 120101 "Planillas emitidas"; las	AI Director Nacional de Gestión Financiera 5. Dispondrá y vigilará que el Subdirector Nacional de Contabilidad registre contablemente los valores de las planillas de aportes patronales y personales, glosas y títulos de crédito, conforme la dinámica de las cuentas, a fin de que los hechos económicos generados se contabilicen en el mes al que corresponden	Director Nacional de Gestión Financiera		Inmediato



REPORTE EJECUTIVO SOBRE LOS COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A SEGUIR RESPECTO A LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL



EXPEDIENTE: C-2020-07
 OFICIO: EMI-OF-DNA7-00819-2020
 FECHA: 21-sep-20

PROCEDENCIA:

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PARA:

Auditoría Financiera a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

Rec. N°	Conclusión	Recomendación	Responsable	Disposición	Plazo
6	<p>glosas emitidas, canceladas y anuladas fueron registradas en las cuentas de orden deudoras y acreedoras 610100001 y 620100001, respectivamente por 533 099 753,97 USD, sin considerar que debían ser contabilizadas en la subcuenta contable 120207 "Glosas"; los títulos de crédito emitidos, cancelados y anulados se registraron en cuentas de orden deudoras y acreedoras, 610100002 y 610100002 con el mismo saldo por 562 890 609,24 USD; y en la Cuenta por Cobrar 120209001 "Títulos de crédito" por 144 130 109,19 USD, simultáneamente, sin conciliación; situaciones que se presentaron por cuanto no se supervisó el cumplimiento de la normativa contable, lo que ocasionó que los saldos de las cuentas y subcuentas 120101, 120201, 120207001 y 120209001 se encuentren subestimadas.</p>	<p>Al Subdirector Nacional de Contabilidad 6. Coordinará con el Subdirector Nacional de Gestión de Cartera, el análisis de los saldos de las cuentas de mora patronal, y se realicen Éos ajustes y reclasificaciones correspondientes, de conformidad con la dinámica contable pertinente y ta naturaleza de los hechos económicos, con la finalidad de que los saldos de estas cuentas sean razonables.</p>	<p>Subdirector Nacional de Contabilidad</p>		<p>Inmediato</p>
7	<p>Falta de depuración de Cuentas por Cobrar y Pagar años anteriores Al 31 de diciembre de 2018, las subcuentas "Cuentas por cobrar años anteriores" y "Cuentas por pagar años anteriores" de las Administradoras de los Seguros Especializados y Fondos Administrados de los Seguros Especializados, por 34 747 886,04 USD, 447 457 521,02 USD, 31 732 212, 86 USD y 441 729 772,19 USD; respectivamente, no fueron depuradas, ni se elaboró y aprobó el plan de depuración de cuentas, lo que ocasionó no sea factible determinar la razonabilidad de los saldos de las subcuentas 129090009 y 715909009 "Cuentas por Cobrar Años Anteriores"; 219003019 y 722020111 "Cuentas por Pagar Años Anteriores".</p>	<p>Al Director Nacional de Gestión Financiera 7. Dispondrá y verificará que el Subdirector Nacional de Contabilidad y Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos de los Seguros Especializados del IESSI cumplan, controlen y evalúen la ejecución de los planes y lineamientos de depuración de cuentas, a fin de que reflejen su saldo real.</p>	<p>Director Nacional de Gestión Financiera</p>		<p>Inmediato</p>
8	<p>Servicios médicos de prestadores internos pendientes de auditoría médica sin registro contable Los servicios de salud brindados por prestadores internos (Unidades Médicas) al 31 de diciembre de 2018, no se registraron en las subcuentas contables 715050152 "Atención Meda A Jubilados" y 715050155 "Atención Médica Enfermedades Catastróficas" que según la información proporcionada a excepción de las provincias de Azuay y Manabí; ascendió a 434 901 777,12 USD y 3 120 233.35 USD respectivamente, debido a la falta del informe de auditoría y pertinencia médica de los servicios brindados por los establecimientos de salud del IESS; además, no se calculó ni registró la provisión que permita reflejar el gasto dentro del ejercicio económico, ocasionando que el saldo de las subcuentas contables 715050152 "Atención Med. A Jubilados", 715050155 "Atención Médica Enfermedades Catastróficas" y 721060001 "Provisión Pagos Prestacionales" se encuentre subestimado.</p>	<p>Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 8 Dispondrá y verificará que los Coordinadores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud I Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, realicen oportunamente los informes de auditoría y pertinencia médica de los servicios brindados por los establecimientos de salud del IESS de su jurisdicción, para su registro contable.</p>	<p>Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar</p>		<p>Inmediato</p>



REPORTE EJECUTIVO SOBRE LOS COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A SEGUIR RESPECTO A LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL



EXPEDIENTE: C-2020-07
OFICIO: EMI-OF-DNA7-00819-2020
FECHA: 21-sep-20

PROCEDENCIA:

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PARA:

Auditoría Financiera a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

Rec. N°	Conclusión	Recomendación	Responsable	Disposición	Plazo
9	Bienes Inmuebles no conciliados El catastro de bienes inmuebles contiene 1.263 inmuebles por 670 060 323,45 USD; y, las subcuentas Terreno y Edificios de la Administradora Dirección General y Fondos Especializados, presentaron un saldo por 664 291 351,25 USD, existiendo diferencias en más y menos por 5 768 792,45 USD; en la cuenta 718010201 "Terrenos", del Fondo de Pensiones se mantienen registradas 4 propiedades ubicados en las Provincias del Guayas y Pichincha por 8 759 396,29 USD, que fueron subdivididos con Ordenanzas Municipales y están destinados para la venta; por lo que, debieron registrarse en la cuenta 716010001 "Terrenos para la Venta"; 84 predios registrados en el catastro inmobiliario de los GAD'S no constaron en el inventario del IESS por 19 654 341,76 USD y 14 predios registrados en el inventario de inmuebles del IESS no fueron confirmados por los municipios por 4 116 269,14 USD; además, no se evidenció la realización de constataciones físicas en cada provincia, situaciones que se presentaron por cuanto no se administró, actualizó ni depuró el inventario de bienes inmuebles, lo que ocasionó que no sea factible determinar la razonabilidad de los saldos de las cuentas 7159003 "Cuenta por Cobrar por venta de bienes", 716010001 "Terrenos para la Venta" y Propiedad y equipo" de los Fondos Administrados de los Seguros Especializados.	A los Directores Provinciales 9. Solicitarán, al menos una vez al año a los GAD's y Registradores de la Propiedad, dentro del ámbito de su jurisdicción el detalle de las propiedades a nombre del IESS, que contenga: ubicación, número de predio, metros cuadrados de terreno y edificación, fechas de escrituras, tipo de construcción y avalúos, información que se remitirá al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento con la documentación de soporte, lo que permitirá depurar y actualizar el catastro de inmuebles del IESS,	Directores Provinciales		Inmediato
10	Los cálculos y registros de las depreciaciones de inmuebles de propiedad de las Administradoras de los Seguros Especializados, Dirección General y Fondos de los Seguros Especializados, se efectuaron considerando una vida útil de 50 años, sin tomar en cuenta la información referente a la composición de las edificaciones del IESS, la cual no fue proporcionada por la Subdirección Nacional de infraestructura, a fin de contar con los reportes requeridos para aplicar tabla de vida útil y efectuar los cálculos de las depreciaciones de inmuebles; además, en el Fondo del Seguro de Salud no se registró la depreciación de bienes inmuebles por 3 356 575,25 USD, lo cual ocasionó que no sea factible determinar la razonabilidad de los saldos registrados en las subcuentas 430301 "Depreciación Bienes Inmuebles" y 159901 "Depreciación acumulada Bienes Inmuebles".	AI Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento 10. Consolidará la información de las propiedades del IESS remitida por los Directores Provinciales y coordinará con el Subdirector Nacional de Contabilidad y los Subdirectores Nacionales Financieros de los Fondos de los Seguros Especializados a fin de que, en el caso de presentarse diferencias con el catastro de inmuebles del IESS o existir revaluaciones y/o deterioro de cada propiedad, se efectúen los asientos de ajustes y/o reclasificaciones pertinentes.	Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento		Inmediato
11	Inconsistencias en el cálculo de las depreciaciones de bienes inmuebles y su registro contable. Los cálculos y registros de las depreciaciones de inmuebles de propiedad de las Administradoras de los Seguros Especializados, Dirección General y Fondos de los Seguros Especializados, se efectuaron considerando una vida útil de 50 años, sin tomar en cuenta la información referente a la composición de las edificaciones del IESS, la cual no fue proporcionada por la Subdirección Nacional de infraestructura, a fin de contar con los reportes requeridos para aplicar tabla de vida útil y efectuar los cálculos de las depreciaciones de inmuebles; además, en el Fondo del Seguro de Salud no se registró la depreciación de bienes inmuebles por 3 356 575,25 USD, lo cual ocasionó que no sea factible determinar la razonabilidad de los saldos registrados en las subcuentas 430301 "Depreciación Bienes Inmuebles" y 159901 "Depreciación acumulada Bienes Inmuebles".	AI Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento 11. Coordinará con los Directores Provinciales en el ámbito de su jurisdicción, la ejecución de constataciones físicas de los inmuebles, por lo menos una vez al año, de lo cual se suscribirá el acta correspondiente; y, en caso de existir diferencias, comunicará a la Subdirección Nacional de Contabilidad y Subdirecciones Nacionales Financieras de los Fondos de los Seguros Especializados, para que se realice la conciliación con la información contable y los ajustes respectivos.	Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento		Inmediato
12	Inconsistencias en el cálculo de las depreciaciones de bienes inmuebles y su registro contable. Los cálculos y registros de las depreciaciones de inmuebles de propiedad de las Administradoras de los Seguros Especializados, Dirección General y Fondos de los Seguros Especializados, se efectuaron considerando una vida útil de 50 años, sin tomar en cuenta la información referente a la composición de las edificaciones del IESS, la cual no fue proporcionada por la Subdirección Nacional de infraestructura, a fin de contar con los reportes requeridos para aplicar tabla de vida útil y efectuar los cálculos de las depreciaciones de inmuebles; además, en el Fondo del Seguro de Salud no se registró la depreciación de bienes inmuebles por 3 356 575,25 USD, lo cual ocasionó que no sea factible determinar la razonabilidad de los saldos registrados en las subcuentas 430301 "Depreciación Bienes Inmuebles" y 159901 "Depreciación acumulada Bienes Inmuebles".	AI Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento 12. Coordinará con los Directores Provinciales la entrega del catastro actualizado del ámbito de cada jurisdicción, a la Subdirección Nacional de Contabilidad y Subdirecciones Nacionales Financieras de los Fondos de los Seguros Especializados, para que se proceda con el cálculo de la depreciación, y registro contable, considerando todos los parámetros requeridos en las disposiciones legales vigentes.	Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento		Inmediato
13	Inconsistencias en el cálculo de las depreciaciones de bienes inmuebles y su registro contable. Los cálculos y registros de las depreciaciones de inmuebles de propiedad de las Administradoras de los Seguros Especializados, Dirección General y Fondos de los Seguros Especializados, se efectuaron considerando una vida útil de 50 años, sin tomar en cuenta la información referente a la composición de las edificaciones del IESS, la cual no fue proporcionada por la Subdirección Nacional de infraestructura, a fin de contar con los reportes requeridos para aplicar tabla de vida útil y efectuar los cálculos de las depreciaciones de inmuebles; además, en el Fondo del Seguro de Salud no se registró la depreciación de bienes inmuebles por 3 356 575,25 USD, lo cual ocasionó que no sea factible determinar la razonabilidad de los saldos registrados en las subcuentas 430301 "Depreciación Bienes Inmuebles" y 159901 "Depreciación acumulada Bienes Inmuebles".	AI Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar 13. Registrará anualmente la depreciación de los bienes inmuebles en las subcuentas 'Depreciación Bienes Inmuebles' y 'Depreciación acumulada Bienes Inmuebles' a fin de reflejar razonablemente el saldo en los estados financieros.	Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud Individual y Familiar		Inmediato

	REPORTE EJECUTIVO SOBRE LOS COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A SEGUIR RESPECTO A LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL			EXPEDIENTE:	C-2020-07		
	PROCEDENCIA:	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO			OFICIO:	EMI-OF-DNA7-00819-2020	
	PARA:				FECHA:	21-sep-20	
Auditoría Financiera a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018							

Rec. N°	Conclusión	Recomendación	Responsable	Disposición	Plazo
14	<p>Cuentas Prestacionales de afiliados por fondos individuales sin conciliar</p> <p>Al 31 de diciembre de 2018, no se conciliaron los saldos entre las cuentas de mayores y los valores totalizados de las cuentas individuales de Fondos de Reserva, Cesantía General y Adicional, situación que se presentó por cuanto no se emitieron lineamientos ni evaluaron periódicamente los procedimientos y los sistemas que permitan gestionar los fondos de terceros, lo que originó que el saldo de la cuenta contable 7210101 "Prestacionales de afiliados por fondos individuales", presente diferencias por 1 557 501 434, 78 USD, por lo que el saldo de la cuenta no es confiable.</p>	<p>Al Director Nacional de Gestión Financiera</p> <p><i>14. Dispondrá y vigilará que el Director Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo, conjuntamente con un delegado de la Dirección Nacional de Gestión Financiera, concilien los saldos de las cuentas 721 0101 "Prestacionales de afiliados por fondos individuales", con las cuentas individuales de los Fondos de Reserva, Cesantía General y Adicional a fin de presentar saldos confiables.</i></p>	<p>Director Nacional de Gestión Financiera</p>		<p>Inmediato</p>

DISPOSICIONES ADICIONALES :

- De conformidad con lo que dispone el Art.92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones formuladas son de estricto cumplimiento.
- Las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos deberán ser remitidos, con el debido sustento.

Ab. Diego Gutiérrez - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General del IESS